

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES  
 SARMIENTO 877 - 7° PISO  
 C.P. 1041 - C.A.B.A  
 TEL 4370-2291 / 4370-2387  
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME  
 LEY DE SELLOS CON \$ .....  
 (SELLADO NACIONAL)

14 AGO. 2023

BUENOS AIRES,

SEÑOR(ES) KATZENELSON GUSTAVO GERMAN  
 CORRIENTES 207  
 C.P.: 3100 - PARANA  
 ENTRE RIOS  
 T.E.: 4223824

CELU:0343-156236369

ORDEN DE COMPRA N° 281/2023  
 EXPEDIENTE N° 1.301.436/2022  
 CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 283/2023  
 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022  
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.822/2023  
 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023  
 VTO. PLAZO DE ENTREGA:

SIRVASE REMITIR A: SECRETARIA ELECTORAL DE PARANA  
 CON DOMICILIO EN: URQUIZA 836/840 - PARANA (3100) PCIA. DE ENTRE RIOS  
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo del sistema de detección y aviso contra incendio, instalado en el edificio sede del Centro de Cómputos de la Secretaría Electoral Nacional Distrito de Entre Ríos, sito en calle Urquiza N°836, ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden si ésta fuera posterior- y por un periodo de doce (12) meses.	306.276,00	306.276,00
		IMPORTE MENSUAL: 25.523,00		
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		306.276,00
		SON: PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: ===== SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL DISTRITO ENTRE RIOS, URQUIZA N°836, CIUDAD DE PARANA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS. SRA.MARIA GRACIA PINTOS Y/O SR. PABLO DARIO HERNANDEZ TEL: (0343) 431-4354 DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS O E-MAILS: maria.pintos@pjn.gov.ar/pablo.hernandez@pjn.gov.ar		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: ===== ESTARA A CARGO DEL HABILITADO NELSON ANDRES GENOLET, DEBERA COMUNICARSE DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS,AL TELEFONO(0343)431-4354 O BIEN AL E-MAIL: nelson.genolet@pjn.gov.ar		
		LUGAR DE TRAEAJO: ===== INDICADO.		
		NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE PCSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:                      SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 180.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$ 540.000.- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S:                      05010000 010002 3 3 300000 11.3 127.615,00                      DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2023.                      05010000 010002 3 3 300000 11.3 178.661,00                      DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.</p>		



*SM*

*María Sol Castro*  
 SUBDIRECTORA GENERAL  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO